MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 679

TEMUCO, 27 FEB 2019

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 18 de febrero del año 2019, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA, R.U.T N° 78.920.560-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 360-2016, **LÍNEA NÚMERO UNO "CAMIONES"**, **Sublínea uno punto dos "Repuestos Eléctricos", Items:** uno, dos tres, cuatro, cinco , seis, siete, ocho , nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince, **Sublínea uno punto tres "Mangueras hidráulicas", Items:** uno, dos, tres , cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince. **LÍNEA NÚMERO DOS "VEHICULOS LIVIANOS"**, **Sublínea dos punto dos "Repuestos Electricos", Items:** uno, dos, tres y cuatro, **Sublínea dos punto tres "Accesorios- Herramientas- Varios", Items:** uno, dos, tres y cuatro. **LÍNEA NUMERO TRES "MAQUINARIAS", Sublínea tres punto dos "Cargadores", Item:** uno, suscrita mediante escritura pública de fecha 18 de febrero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Repuestera Central Limitada.

2. La renovación del referido contrato será por el término de 1 año, contado desde el día 1 de marzo del año 2019.

3. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

1687633

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1458 **/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

"RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS PARQUE
0807 **AUTOMOTRIZ MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

REPUESTERA CENTRAL LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Febrero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **REPUESTERA CENTRAL LIMITADA**, en adelante "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones novecientos veinte mil quinientos sesenta guion cuatro, representada por don **CRISTIAN EDUARDO**

ORMEÑO VILCHES, chileno, ingeniero informático, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en calle de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y nueve de fecha veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos sesenta guión dos mil dieciséis denominada: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número treinta y cinco de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente las Líneas: **LÍNEA NÚMERO UNO "CAMIONES", Sublínea uno punto dos "Repuestos Eléctricos", Items:** uno, dos tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince, **Sublínea uno punto tres "Mangueras hidráulicas", Items:** uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince. **LÍNEA NÚMERO DOS "VEHICULOS LIVIANOS", Sublínea dos punto dos "Repuestos Electricos", Items:** uno, dos, tres y cuatro, **Sublínea dos punto tres "Accesorios- Herramientas- Varios", Items:** uno, dos, tres y cuatro. **LÍNEA NUMERO TRES "MAQUINARIAS", Sublínea tres punto dos "Cargadores", Item:** uno, fueron adjudicadas a la proveedora Repuestera Central Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número setecientos veintidós de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete. Los documentos antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año, contado desde el día primero de marzo del año dos mil diecinueve. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo de la presente renovación de contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará por los repuestos los valores singularizados por la proveedora para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la proveedora debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y el Encargado del Parque Automotriz, en la forma indicada por la proveedora en Anexo número tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la proveedora en los siguientes casos: **A)** No cumpla con el plazo de entrega de los repuestos: Una Unidad de Fomento por día de atraso, por requerimiento o cotización de la Unidad Técnica. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SÉPTIMA:** El incumplimiento

por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que esta renovación de contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente renovación de contrato, se mantiene Deposito a la Vista número cero cinco siete uno cero nueve guión tres del Banco de Chile por la suma de cinco millones setecientos mil pesos, entregado a la Municipalidad de Temuco. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma fecha. La personería de don Cristian Eduardo Ormeño Vilches para actuar en representación de Repuestera Central Limitada consta en escritura pública de fecha cinco de mayo del año dos mil doce , otorgada ante el Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez- Conde, anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos ochenta y siete guion doce. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales que irrogue la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de Repuestera

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Central Limitada. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y ocho.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN EDUARDO ORMEÑO VILCHES
pp. REPUESTERA CENTRAL LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 21 FEB. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TAURES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO